

D.O. CAVA

CIRCULAR INFORMATIVA 8/2021

RECONOCIMIENTO APTITUD PARA DAR CONSIDERACIÓN DE ZONA Y SUBZONA A LA PRODUCCIÓN DE CAVA DE COSECHAS ANTERIORES A 2021

La norma interna 1/2021 sobre el control y las contraetiquetas, distintivos de control o marchamos de garantía, relativos a los nuevos requisitos asociados a menciones específicas establecidos en la modificación del pliego aprobada por la resolución de 10 de junio de 2021 de la DG de industrias alimentarias, en su apartado 3.2, establece que aquellas bodegas que pretendan etiquetar con zona o subzona sus productos elaborados con vinos procedentes de vendimias previas a la del 2021, tendrán que poder acreditar, y el CRC verificar, de acuerdo con el que establece el artículo 55.2 del Reglamento delegado (UE) 2019/33, de 17 de octubre de 2018, que durante los 2 últimos años a contar desde la solicitud, al menos el 85% de las entradas en las instalaciones de uva con aptitud Cava, mostos con aptitud Cava y vino base (incluido el de las botellas de Cava adquiridas en rima o punta) proceden de la zona o subzonas para la que solicita mención.

Con el fin de poder llevar a cabo el adecuado control de la aptitud para etiquetar con zona o subzona productos elaborados con vinos procedentes de vendimias previas a la del 2021, las bodegas que lo deseen deberán presentar una solicitud de comprobación en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida CAVA.

La presentación de este formulario-solicitud, y su aceptación por parte del Consejo Regulador, son necesarios para poder pedir y disponer de distintivos -marchamos- con la mención de ZONA y SUBZONA para producción de CAVA de cosechas anteriores a 2021, y hacer constar esta mención en etiqueta en la misma, en cualquier caso.

Sin la presentación de la correspondiente solicitud y su consecuente aceptación por parte del Consejo Regulador, no es posible solicitar distintivos con la mención de ZONA y SUBZONA, y por lo tanto, tampoco, recoger estas menciones en ningún caso en etiqueta.

Se pone a disposición de las bodegas los modelos de formulario-solicitud de reconocimiento de aptitud para dar consideración de ZONA y de SUBZONA (son dos modelos diferenciados) en la producción de CAVA procedente de cosechas anteriores a la de 2021.

Estos formularios pueden ser descargados en la web de la Denominación de Origen en el siguiente enlace <https://www.cava.wine/es/el-consejo-regulador-cava/la-denominacion-de-origen-cava/legislacion/>.

Vilafranca del Penedès, 29 de diciembre de 2021.